



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 29 PUESTOS DE TRABAJO DE TITULADO/TITULADA SUPERIOR EN LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)

Al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que prevé la autorización de una tasa de reposición específica para la cobertura de aquellas plazas que resulten esenciales para el cumplimiento de los fines que las administraciones públicas y las entidades que conforman el sector público institucional tengan encomendados, esta Sociedad Estatal acuerda la convocatoria de **un proceso selectivo para la cobertura de 29 puestos de trabajo de titulado/titulada superior, no sujeto a convenio colectivo, como personal laboral fijo con contrato indefinido a tiempo completo.**

Esta convocatoria de plazas de nuevo ingreso, se realiza por el sistema de acceso libre.

La presente convocatoria se atiene a los principios de igualdad, mérito y capacidad y, asimismo, tiene en cuenta el de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el Plan de Igualdad de SEPI y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

1. NORMAS GENERALES

Se convocan procesos selectivos para cubrir las siguientes plazas:

A. **13 titulados/tituladas superiores en la Dirección del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (Dirección del FASEE).**

1.- Descripción de los puestos:

- Grupo Profesional: Titulados - Titulado/titulada Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 34.306 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas a los puestos:

- Seguimiento, control e interlocución con empresas titulares de financiación en operaciones con fondos públicos, así como de sus Planes de Viabilidad y actualizaciones.
- Análisis, estudio y supervisión del cumplimiento de los compromisos asumidos en los contratos de financiación de operaciones con fondos públicos.
- Análisis y propuesta de alternativas a la financiación en los casos de dificultades en la recuperación de los préstamos.
- Elaboración de fichas de riesgos y de informes de seguimiento.
- Seguimiento y control de las garantías de las operaciones de financiación.
- Análisis y elaboración de valoraciones de empresas.

3.- Cualificación requerida a los candidatos/candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Economía, Ciencias Empresariales, Administración y Dirección de Empresas (ADE) u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, en empresas de consultoría, auditoría, sector financiero, análisis y seguimiento de proyectos de financiación o M&A y Corporate, como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo I-A de estas bases.
3. Estar en posesión de un Máster (MBA, en finanzas o similar) en materia económica o de una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.A.3.1, relacionada con áreas del conocimiento económicas o jurídicas. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo I-A.
4. Se valorará aportar formación complementaria específica, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo I-A.
5. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo I-A.

B. 7 titulados/tituladas superiores en la Secretaría del Consejo y Dirección de Asuntos Jurídicos.

1.- Descripción de los puestos:

- Grupo Profesional: Titulados/tituladas - Titulado/titulada Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 35.459 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas a los puestos:

- Gestión y justificación de proyectos.
- Gestión de fondos públicos o similares.
- Preparación y elaboración de expedientes de financiación en operaciones con fondos públicos de apoyo a empresas.
- Tramitación de expedientes jurídicos en materia procesal, mercantil, financiera, y laboral.
- Estudio y valoración de documentación relacionada con dichas materias dentro de procesos de análisis de empresas.
- Realización de due diligence sobre dichas materias y asesoramiento en las mismas.

3.- Cualificación requerida a los candidatos/ candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Derecho. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo I-B de estas bases.
3. Estar en posesión de un Máster en materia jurídica o de una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.B.3.1, relacionada con áreas del conocimiento económicas (economía, ADE o ciencias empresariales). Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo I-B.
4. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo I-B.

C. 2 titulados/tituladas superiores en la Dirección de Auditoría y Cumplimiento

1.- Descripción de los puestos:

- Grupo Profesional: Titulados/tituladas – Titulado/titulada Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.
- Retribución total asignada al puesto convocado: 34.306 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones asignadas a los puestos

- Análisis financiero y valoración de instrumentos financieros en operaciones con fondos públicos de apoyo a empresas.
- Realización y/o revisión de auditoría de cuentas.

3.- Cualificación requerida a los candidatos/ candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Económicas, Ciencias Empresariales, Administración y Dirección de Empresas (ADE) u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en una de las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo I-C de estas bases.
3. Estar en posesión de un Máster en auditoría o de una segunda titulación universitaria (grado o licenciatura) oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional adicional a la requerida en el apartado 1.C.3.1. Únicamente se valorarán las titulaciones relacionadas con tecnologías de la información o Derecho. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo I-C.
4. Se valorará aportar formación complementaria específica, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo I-C.
5. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo I-C.

D. 3 titulados/tituladas superiores en la Dirección de Gestión Financiera

1.- Descripción de los puestos:

- Grupo Profesional: Titulados/tituladas – Titulado/titulada Superior del grado funcional cualificado, no sujeto a convenio colectivo.

- Retribución total asignada al puesto convocado: 34.306 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas a los puestos:

- Análisis económico-financiero de planes de viabilidad (Balance, cuenta de resultados, estado de flujos de efectivo). Parametrización de variables y diseño de cuadros de mando para su seguimiento.
- Análisis y seguimiento de presupuestos de tesorería.
- Diagnóstico de la estructura financiera de una empresa, valorando los riesgos financieros de la misma (riesgo de liquidez, de mercado, de crédito, de tipo de interés, de tipo de cambio..... y su rango de garantías asociadas).
- Elaboración de informes de opinión para la Dirección.
- Aplicación de normativa comunitaria y/o de procedimiento administrativo en materia de ayudas.
- Documentos contractuales: revisión del clausulado que recoja los términos de la financiación concedida, garantías asociadas a la misma y los parámetros necesarios para el seguimiento y control financiero.

3.- Cualificación requerida a los candidatos/candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Economía, Ciencias Empresariales, Administración y Dirección de Empresas (ADE) u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo I-D de estas bases.
3. Estar en posesión de un Máster (MBA, en finanzas o similar) en materia económica. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo I-D.
4. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo I-D.

E. 1 titulado/titulada superior en la Dirección de Administración

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulados/tituladas – Titulado/titulada Superior del grado funcional Cualificado, no sujeto a convenio colectivo.

- Retribución total asignada al puesto convocado: 34.306 de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones asignadas al puesto:

- Contabilización operaciones a través de la aplicación SAGE y elaboración de las cuentas anuales.
- Elaboración del presupuesto de tesorería, emisión y pago de facturas.
- Relación con Instituciones Públicas (Tesoro Público, Banco de España, IGAE...) y preparación de los informes requeridos por las mismas.
- Gestión del servicio de la deuda a través del manejo de la aplicación Cash Flow Manager (Elaboración cuadros de amortización, comunicación y liquidación de intereses.....).
- Elaboración de cuadros de mando para el seguimiento de la financiación concedida.
- Aplicación de normativa comunitaria y/o de procedimiento administrativo en materia de ayudas.

3.- Cualificación requerida a los candidatos/candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Economía, Ciencias Empresariales, Administración y Dirección de Empresas (ADE) u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo I-E de estas bases.
3. Estar en posesión de un Máster (MBA, en finanzas o similar) en materia económica o de una segunda titulación universitaria (grado o licenciatura) oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, relacionada con áreas de conocimiento jurídicas o laborales. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo I-E.
4. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo I-E.

F. 1 titulado/titulada superior en la Dirección de Comunicación

1.- Descripción del puesto:

- Grupo Profesional: Titulado/tituladas - Titulado/titulada Superior del grado funcional Cualificado, no sujeto a convenio colectivo.

- Retribución total asignada al puesto convocado: 34.306 euros de retribución fija + 11,5% de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid

2.- Funciones asignadas al puesto

- Seguimiento en medios de comunicación de operaciones con fondos públicos de apoyo a empresas.
- Diseño y planificación de la estrategia de comunicación tanto interna como externa
- Creación de contenido para su difusión a través de los canales de comunicación internos y externos de SEPI
- Relación con los medios de comunicación
- Contribución a la gestión de marca, identidad corporativa, reputación y posicionamiento

3.- Cualificación requerida a los candidatos/candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Periodismo. Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo I-F de estas bases.
3. Estar en posesión de un Máster relacionado con las funciones asignadas al puesto o de una segunda titulación universitaria relacionada con ámbitos jurídicos o económicos (grado o licenciatura) oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional adicional a la requerida en el apartado 1.F.3.1. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo I-F.
4. Se valorará aportar formación complementaria en gestión y manejo de redes sociales, siguiendo los criterios que se establecen en el Anexo I-F.
5. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo I-F.

G. 2 titulados/tituladas superiores en la Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios

1.- Descripción de los puestos:

- Grupo Profesional: Titulados/tituladas – Titulado/titulada Superior del grado funcional Especialista, no sujeto a convenio colectivo.

- Retribución total asignada al puesto convocado: 38.342 euros de retribución fija + 12 % de retribución variable - sujeta a valoración según el sistema de gestión del rendimiento vigente en SEPI.
- Localidad: Madrid.

2.- Funciones asignadas a los puestos:

- Seguimiento y control de todos los aspectos de índole laboral o en materia de recursos humanos relacionados con la gestión de instrumentos de financiación en operaciones con fondos públicos de apoyo a empresas.
- Análisis socio-laboral de planes estratégicos, planes de viabilidad y planes sobre otras materias específicas de empresas.
- Análisis de situación socio-laboral de empresas.
- Control de gestión socioeconómico de empresas.

3.- Cualificación requerida a los candidatos/ candidatas:

1. Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE). Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato/la candidata no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.
2. Se valorará la experiencia aportada en los últimos 6 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, como mínimo en dos de las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo I-G de estas bases.
3. Estar en posesión de un máster en material laboral o de una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o licenciatura en derecho. Se seguirán los criterios que se establecen en el Anexo I-G.
4. Idiomas: Se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo I-G.

2.- PROCESO SELECTIVO:

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I, II y III de esta convocatoria.

La fase de concurso constará de dos pruebas, valoración de méritos y entrevista; ésta última no tendrá en ningún caso un peso determinante y no será eliminatoria. Para acceder a la fase de oposición será necesario superar la fase de concurso.

Concluido el proceso selectivo, serán contratados los aspirantes que, habiendo acreditado cumplir todos los requisitos establecidos en estas Bases, hayan obtenido la mayor puntuación para cada plaza convocada.

3.- CONTRATACIÓN Y DURACIÓN

Como personal laboral fijo, no sujeto al convenio colectivo vigente en SEPI, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.

Esta convocatoria de plazas de nuevo ingreso, se realiza por el sistema de acceso libre.

El candidato/ La candidata seleccionado/a deberá superar el periodo de prueba, de seis meses, establecido en el artículo 10 del Segundo Convenio Colectivo de SEPI.

4.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/CANDIDATAS

La presentación de candidaturas supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas Bases, sin salvedad o reserva alguna.

Serán admitidas a la realización de este proceso selectivo, todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exponen a continuación:

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

4.1.- Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

4.2.- Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.3.- Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

4.4. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

4.3. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos

constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En todo caso, deberá aportarse una declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.4 Titulación: Estar en posesión de la titulación universitaria que se recoge, con carácter excluyente, en la cualificación requerida para cada plaza convocada. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

5.1 Los candidatos/candidatas que deseen participar en este proceso selectivo, deberán presentar su solicitud, a través de escrito dirigido a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Dirección de Desarrollo de Personas, obligatoriamente por vía electrónica, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Por tanto podrá presentarse, mediante correo electrónico, enviado a las siguientes direcciones, en función del perfil al que cada candidatura desee aplicar:

- Tasaespecifica.PerfilA@sepi.es
- Tasaespecifica.PerfilB@sepi.es
- Tasaespecifica.PerfilC@sepi.es
- Tasaespecifica.PerfilD@sepi.es
- Tasaespecifica.PerfilE@sepi.es
- Tasaespecifica.PerfilF@sepi.es
- Tasaespecifica.PerfilG@sepi.es

Los aspirantes que por cursar la solicitud en el extranjero o por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel, presentándolo en el registro general de SEPI, situado en la Calle Velázquez nº 134 - 28006 Madrid, con cita previa, en el teléfono 913961000.

Las candidaturas únicamente podrán optar a uno de los perfiles convocados.

5.2 En su solicitud, los candidatos/candidatas deberán acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documento modelo de presentación de candidatura debidamente cumplimentado (se adjunta como Anexo IV y estará disponible en la web de SEPI).
- Documento que acredite estar en posesión de la titulación excluyente exigida en la cualificación requerida cada plaza convocada.
- Declaración responsable prevista en el apartado 4.3 de estas bases (Anexo VI).
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato/la candidata desee que se valoren en la valoración de méritos de la fase de concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en los Anexos I de esta convocatoria.
- Una dirección de correo electrónico y número de teléfono a los que pueda dirigirse el órgano de selección para realizar cualquier tipo de comunicación o notificación a la persona interesada, sobre este proceso selectivo.
- Copia del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.
- Curriculum Vitae, en el que se especifiquen de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñadas por el aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado.
- Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo actualizado, emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente.
- Todos los documentos que se acompañen deben ser copias auténticas que serán verificadas en el momento de la adjudicación de las plazas convocadas.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido aportados documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado más adelante en el apartado 5.3.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción al castellano, comprobándose su veracidad en el momento de la adjudicación definitiva de la plaza, si se diera el caso.

5.3 La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59 horas del último día hábil.

Por tanto, se podrán remitir candidaturas hasta las 23:59 horas del día 28 de octubre de 2022.

Desde la Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios se remitirá un correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud, asignándose un número de candidatura que identificará al aspirante durante todas las fases del proceso selectivo.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 – Órganos de selección:

6.1.1. Los órganos de selección estarán integrados por personal cualificado en función de los perfiles detallados en la base 1, que son objeto de esta convocatoria. En la página web de SEPI, apartado de empleo público, se publicarán los CV de las personas que los conformen.

Su composición se detalla en el Anexo V de estas bases.

Los miembros titulares de cualquiera de los órganos de selección podrán ser sustituidos en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe la persona titular de la Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios.

6.1.2 Cada Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre todos los candidatos/candidatas que participen en el mismo; asimismo adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de las pruebas previstas.

6.1.3 Las causas de recusación y abstención de los miembros de los Órganos de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

6.1.4 Corresponderá a los Órganos de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, que se reflejarán en las actas de sus sesiones.

En especial, corresponderá a dichos órganos: (i) Establecer, administrar y valorar las pruebas a realizar por los candidatos/candidatas; (ii) resolver las alegaciones a las puntuaciones obtenidas en las pruebas realizadas; y (iii) proponer la adjudicación de la plaza convocada.

6.1.5 Los Órganos de Selección podrán disponer, en cualquier momento del proceso de selección, de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

6.1.6 Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es; los Órganos de Selección tendrán su sede en la Calle Velázquez nº 134, 28006 de Madrid.

6.2 – Desarrollo del proceso selectivo:

En la página web de SEPI se publicará un cronograma estimado de la duración de las diferentes fases del proceso selectivo.

Cada Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y, si tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos/candidatas no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proceder a su exclusión.

6.2.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 5.3 anterior, se publicará en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos y aquellos que hayan sido excluidos (identificados por el número de candidatura asignado previamente según lo previsto en la base 5.3).

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para poder subsanar**, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Cada Órgano de Selección notificará a los candidatos/candidatas afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales subsanaciones.

FASE DE CONCURSO:

6.2.2 Se iniciará la fase de concurso con la publicación, en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, de una relación de candidaturas con la valoración provisional de méritos, en la que se detallará la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total, atendiendo a lo previsto en el Anexo I.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para efectuar las reclamaciones** que pudieran plantearse.

Cada Órgano de Selección notificará a los candidatos/candidatas afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones.

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, se publicará en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con la valoración definitiva de méritos, y aquellas que hayan superado la puntuación mínima prevista en el Anexo I.

6.2.3 En la segunda prueba de la fase de concurso, serán convocadas a una entrevista individual, por correo electrónico, las personas que a continuación se determinan para cada perfil que, habiendo superado la puntuación mínima requerida en el Anexo I para la valoración de méritos, hayan obtenido las mejores calificaciones:

- 13 plazas en la Dirección del FASEE: 52 personas entrevistadas
- 7 plazas en la Secretaría del Consejo y Dirección de Asuntos Jurídicos: 30 personas
- 2 plazas en la Dirección de Auditoría y Cumplimiento: 12 personas
- 3 plazas en la Dirección de Gestión Financiera: 18 personas
- 1 plaza en la Dirección de Administración: 8 personas
- 1 plaza en la Dirección de Comunicación: 8 personas
- 2 plazas en la Dirección de Personas, RRLI y Servicios: 12 personas

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Posteriormente, se publicará en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con indicación de las puntuaciones obtenidas en esta segunda prueba.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

Cada Órgano de Selección notificará a los candidatos/candidatas afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

Terminado el plazo de presentación de alegaciones, se publicará, en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con la puntuación definitiva obtenida en cada una de las dos pruebas que conforman la fase de concurso (valoración de méritos y entrevista) y la suma de las mismas para alcanzar la calificación final, indicando las que hayan alcanzado las puntuaciones mínimas fijadas en el Anexo I.

FASE DE OPOSICIÓN:

6.2.4 La fase de oposición consistirá en una prueba escrita. Las materias sobre las que versará este ejercicio se detallan en el Anexo III de esta convocatoria.

Pasarán a esta fase de oposición todas las personas indicadas en el apartado 6.2.3 anterior.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Concluido este ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con indicación de las puntuaciones obtenidas en esta prueba.

Los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que consideren pertinentes.

Cada Órgano de Selección notificará a los candidatos/candidatas afectados, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

Terminado el plazo de alegaciones, se publicará, en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, la relación de candidaturas con las puntuaciones finales obtenidas en la fase de oposición, y las que hayan superado la puntuación mínima prevista en el Anexo III de estas Bases.

- 6.2.5 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

A estos efectos, se publicará en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es, una relación de candidaturas con las calificaciones finales, en la que se anunciará la adjudicación de los puestos en favor de las personas que hayan obtenido las mayores puntuaciones totales, para cada una de las plazas convocadas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º) Puntuación total obtenida en la fase de oposición.

2º) Puntuación total obtenida en la fase de concurso

- 6.2.6 La Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios ofrecerá, por correo electrónico, las plazas convocadas a las personas seleccionadas atendiendo a lo establecido en el apartado 6.2.5, que dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la plaza.

Se entenderá que renuncian a la plaza (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) los aspirantes que no presentasen la documentación requerida en el plazo indicado. En este caso, el puesto convocado se adjudicará al siguiente candidato/candidata de la lista definitiva publicada por cada Órgano de Selección, para cada una de las plazas convocadas.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados, implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Los contratos de trabajo se formalizarán en el plazo aproximado de quince días hábiles desde la adjudicación del puesto, o aquél que libremente acuerden las partes.

7.- RÉGIMEN DE RECURSOS

7.1 Las presentes bases, así como la resolución de cada Órgano de Selección por la que se adjudiquen las plazas objeto de este proceso, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante el Comité de Dirección de SEPI, en el plazo de 10 días hábiles, a computar desde su fecha de publicación, así como, en su caso, ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, conforme a lo establecido en la Disposición Final vigésima de la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

7.2 No procederá recurso alguno contra el resto de decisiones y actos de cada Órgano de Selección, en especial, los contemplados en los apartados 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 de la cláusula precedente, que hacen referencia a la resolución de las subsanaciones, reclamaciones y alegaciones previstas en cada una de ellas. No obstante, los candidatos/candidatas que se consideren perjudicados por dichas decisiones o actos, podrán impugnarlos en el seno del recurso a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula.

8.- NORMA FINAL

En todo lo no recogido de forma expresa en estas bases, al presente proceso selectivo le serán de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el segundo Convenio colectivo de SEPI y el resto de la legislación vigente en la materia.

Madrid, 6 de octubre de 2022

ANEXO I - A

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

TÉCNICOS EN LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 20 puntos

Experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria en empresas de consultoría, auditoría, sector financiero, análisis y seguimiento de proyectos de financiación o M&A y Corporate, como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 20 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 4 años, aplicando la siguiente fórmula: $20 \times (Y/48)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 10 puntos

- Estar en posesión de un Máster (MBA, Máster en finanzas o similar) en materia económica o de una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.A.3.1, relacionada con áreas del conocimiento económicas o jurídicas. Puntuación máxima: 5 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster o de una titulación universitaria oficial).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años en: Exclusivamente en Análisis de proyectos empresariales, conocimientos en Derecho Mercantil y operaciones societarias, Plan General Contable, análisis de balances, análisis, selección y evaluación de inversiones, valoración de empresas o auditoría. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato/candidata en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 3 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *121 horas acreditadas o más: 3 puntos*
 - *Entre 81 y 120 horas acreditadas: 2 puntos*
 - *Entre 41 y 80 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*

- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 2 puntos. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE), y 2 a las que acrediten un nivel C1 o superior. Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo I.

ANEXO I – B

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

TÉCNICOS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 20 puntos

Experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 20 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 4 años, aplicando la siguiente fórmula: $20 \times (Y/48)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 10 puntos

- Estar en posesión de un Máster en materia jurídica o de una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.B.3.1, relacionada con áreas del conocimiento económicas (economía, ADE o ciencias empresariales). Puntuación máxima: 8 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster o de una titulación universitaria oficial).
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 2 puntos. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE), y 2 a las que acrediten un nivel C1 o superior. Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo I.

ANEXO I - C

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

TÉCNICOS EN LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 20 puntos

Experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en una de las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 20 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 4 años, aplicando la siguiente fórmula: $20 \times (Y/48)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 10 puntos

- Estar en posesión de un Máster en auditoría o de una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.C.3.1. Únicamente se valorarán las titulaciones relacionadas con tecnologías de la información o Derecho. Puntuación máxima: 5 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster o de una titulación universitaria oficial).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años en: Exclusivamente en Contabilidad Financiera, Contabilidad Analítica, Fiscalidad, tecnologías de la información o análisis financiero. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato/ de la candidata en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 3 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *121 horas acreditadas o más: 3 puntos*
 - *Entre 81 y 120 horas acreditadas: 2 puntos*
 - *Entre 41 y 80 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 2 puntos. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE), y 2 a las que acrediten un nivel C1 o superior. Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo I.

ANEXO I - D

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

TÉCNICOS EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 20 puntos

Experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 20 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 4 años, aplicando la siguiente fórmula: $20 \times (Y/48)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 10 puntos

- Estar en posesión de un Máster (MBA, en finanzas o similar) en materia económica. Puntuación máxima: 9 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster).
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 1 punto. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo I.

ANEXO I - E

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 20 puntos

Experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 20 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 4 años, aplicando la siguiente fórmula: $20 \times (Y/48)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 10 puntos

- Estar en posesión de un Máster (MBA, en finanzas o similar) en materia económica o de una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.E.3.1, relacionada con las áreas del conocimiento jurídicas o laborales. Puntuación máxima: 9 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster o de una titulación universitaria oficial).
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 1 punto. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 o superior en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE). Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo I.

ANEXO I – F

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 20 puntos

Experiencia aportada en los últimos 4 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en tres de las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 20 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 4 años, aplicando la siguiente fórmula: $20 \times (Y/48)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 10 puntos

- Estar en posesión de un Máster relacionado con las funciones asignadas al puesto o de una segunda titulación universitaria relacionada con ámbitos jurídicos o económicos, oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, adicional a la requerida en el apartado 1.F.3.1. Puntuación máxima: 6 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster o de una titulación universitaria oficial).
- Formación complementaria debidamente acreditada (excluida la formación en idiomas y ofimática que no sea específica), realizada dentro de los últimos 8 años en: Exclusivamente en Gestión y manejo de redes sociales. Solo se considerará la formación adquirida mediante la participación del candidato/ de la candidata en cursos que **tengan una duración mínima de 20 horas**, cada uno. Puntuación máxima 2 puntos. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:
 - *Más de 81 horas acreditadas: 2 puntos*
 - *Entre 41 y 80 horas acreditadas: 1 punto*
 - *Menos de 40 horas acreditadas: 0 puntos*
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 2 puntos. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE), y 2 a las que acrediten un nivel C1 o superior. Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo I.

ANEXO I - G

PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

TÉCNICOS EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAS, RELACIONES LABORALES Y SERVICIOS

Esta parte del proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo fijado en el apartado 5.3 de estas Bases, que se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: Hasta 20 puntos

Experiencia aportada en los últimos 6 años anteriores a la publicación de esta convocatoria como mínimo en dos de las funciones asignadas al puesto convocado.

Puntuación máxima: Hasta 20 puntos.

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 6 años, aplicando la siguiente fórmula: $20 \times (Y/72)$.

Y= número de meses de experiencia acreditados

Forma de acreditación:

1.- En el caso de trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulado/tituladas.
- En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

2.- En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario, se podrá aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

3.- En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad de previsión social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
- Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

4.- El órgano de selección podrá valorar la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los candidatos/candidatas en el Anexo IV y en su currículum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

5.-La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, del aspirante no será computable a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

Otros Méritos: Hasta 10 puntos

- Estar en posesión de un Máster en materia laboral o de una segunda titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o licenciatura en Derecho. Puntuación máxima: 8 puntos (solo se valorará estar en posesión de 1 máster o de una titulación universitaria oficial).
- Nivel del idioma inglés. Puntuación máxima 2 puntos. Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 en el Marco Común Europeo de Referencia (MCRE), y 2 a las que acrediten un nivel C1 o superior. Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, emitido dentro de los últimos 5 años.

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de todos los apartados que conforman este Anexo I.

ANEXO II

SEGUNDA PRUEBA DE LA FASE DE CONCURSO: ENTREVISTA INDIVIDUAL

COMÚN PARA TODOS LOS PUESTOS CONVOCADOS

La prueba de entrevista individual se valorará con un máximo de 15 puntos.

En esta segunda prueba de la fase de concurso, serán convocados a una entrevista individual las personas que, habiendo superado la puntuación mínima requerida en el Anexo I para la valoración de méritos, hayan obtenido en la misma las mayores puntuaciones para cada uno de los perfiles convocados, atendiendo a lo previsto en el apartado 6.2.3 de estas bases.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Valoración de adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral del candidato/ la candidata en relación con las funciones asignadas al puesto convocado. Puntuación máxima 9 puntos.
- Valoración de competencias: Nivel de iniciativa constatado, capacidad de análisis/síntesis y capacidad de comunicación. Puntuación máxima 3 puntos.
- Valoración de la motivación del candidato / la candidata y previsión de adaptación al entorno profesional de SEPI. Puntuación máxima 3 puntos.

ANEXO III

FASE DE OPOSICIÓN: COMÚN PARA TODOS LOS PUESTOS

TÉCNICOS CONVOCADOS

A esta fase de oposición podrán acceder todas las personas indicadas en el apartado 6.2.3.

Constará de la realización de la prueba escrita que se detalla a continuación, que se valorará con un máximo de 55 puntos.

Esta prueba será tipo test y estará relacionada con las funciones asignadas al puesto ofertado, con las siguientes materias comunes a todas las plazas convocadas y con las materias específicas que a continuación se detallan.

Materias comunes para todas las plazas convocadas:

- SEPI: origen y evolución hasta la actualidad.
- Órganos rectores de SEPI.
- Empresas integradas en el Grupo SEPI y sectores en los que operan.
- Legislación específica de SEPI: Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de derecho público y Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 13 de julio de 1995, de organización y funciones de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.
- Legislación general del sector público: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Órganos de control externo de SEPI: funciones, competencias.
- Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, en su artículo 2 y normativa de desarrollo (Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020 por el que se establece el funcionamiento del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas).
- Estatuto Básico del Empleado Público.

Materias específicas para las plazas convocadas:

A. Dirección del FASEE:

- Análisis de las Cuentas Anuales
- Análisis de ratios y magnitudes financieras.
- Instrumentos híbridos de financiación.
- Formas de gobierno corporativo.
- Garantías sobre operaciones financieras.

B. Secretaría del Consejo y Dirección de Asuntos Jurídicos:

- Régimen jurídico del Fondo de Apoyo a la solvencia de Empresas Estratégicas
- Ley de Sociedades de Capital
- Régimen de ayudas de Estado
- Régimen jurídico de contratos públicos y privados
- Régimen jurídico de garantías de contratos de financiación
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

C. Dirección de Auditoría Interna:

- La auditoría interna en la sociedad actual: funciones, evolución, modelos, principios éticos.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
- Normas de auditoría del sector público.
- Tipos de auditorías, planificación de auditorías y ejecución de auditorías. Elaboración de informes de auditoría.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. Auditoría financiera: revisión de estados financieros
- Esquema Nacional de Seguridad
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

D. Dirección de Gestión Financiera:

- Productos financieros: prestamos con diferente grado de subordinación, créditos, bonos, avales, coberturas de tipo de interés y de divisas.
- Análisis e interpretación de la información económico-financiera: magnitudes de balance y cuenta de resultados, ratios financieros.
- Estructura del endeudamiento, capacidad de devolución y garantías asociadas a la misma.
- Análisis de riesgos financieros, estructurales y coyunturales.

E. Dirección de Administración

- Plan General Contable aprobado por Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre de 2007 y posteriores modificaciones.
- Normas contables relativas a los Fondos carentes de Personalidad Jurídica aprobadas por resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 1 de julio de 2011 y modificaciones posteriores.

- Elaboración del cuadro de amortización de un préstamo con liquidación de intereses cash, capitalización de intereses y amortizaciones parciales.

F. Dirección de Comunicación

- Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.
- Ley Orgánica 2/1997, de 19 de junio, reguladora de la cláusula de conciencia de los profesionales de la información.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

G. Dirección de Personas, Relaciones Laborales y Servicios:

- Normativa laboral, de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, todos ellos referidos a los de textos consolidados a la fecha de celebración de la prueba)
- Regulación específica de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en materia de recursos humanos y relaciones laborales en el ámbito de las sociedades mercantiles públicas y fundaciones del sector público, con especial atención a las pertenecientes al sector público estatal (contratación de personal, gastos de personal, negociación colectiva, derechos sindicales, entre otras cuestiones).

Para superar esta fase de oposición, será necesario obtener una puntuación mínima de 27,5 puntos.

ANEXO IV

DOCUMENTO MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Documento disponible en formato PDF para su cumplimentación en la web de SEPI <http://www.sepi.es/es/empleo-publico> y en la página www.administracion.gob.es

ANEXO V

ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Los órganos de selección tendrán la siguiente composición:

A.- TITULADOS/TITULADAS SUPERIORES EN LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS

Presidencia: Director del FASEE.

Secretaría: Directora/Subdirector de Desarrollo de Personas.

Vocalía: Director de Área del FASEE.

B.- TITULADOS/TITULADAS SUPERIORES EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Presidencia: Director de la Secretaría del Consejo y Dirección de Asuntos Jurídicos

Secretaría: Directora/Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Director Adjunto de Asuntos Jurídicos

C.- TITULADOS/TITULADAS SUPERIORES EN LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Presidencia: Director de Auditoría y Cumplimiento

Secretaría: Directora/Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Director de Control Interno

D.- TITULADOS/TITULADAS SUPERIORES EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

Presidencia: Directora Económico-Financiera

Secretaría: Directora/Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Directora de Gestión Financiera.

E.- TITULADOS/TITULADA SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Presidencia: Directora Económico-Financiera

Secretaría: Directora/Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Directora de Administración

F.- TITULADOS/TITULADA SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Presidencia: Directora de Comunicación

Secretaría: Directora/Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Directora de Personas, RRL y Servicios.

**G.- TITULADOS/TITULADAS SUPERIORES EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAS,
RELACIONES LABORALES Y SERVICIOS**

Presidencia: Directora de Personas, RRL y Servicios

Secretaría: Subdirector de Desarrollo de Personas

Vocalía: Directora de Desarrollo de Personas

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con D.N.I. _____, con la finalidad de ser contratado/a por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, declaro bajo mi responsabilidad, no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o a través de resolución judicial o equivalente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

En Madrid, a ____ de _____ de 2022.

ANEXO VII

NORMATIVA DE APLICACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El Responsable del tratamiento de los datos personales es Sociedad Española de Participaciones Industriales (SEPI) con CIF: Q2820015B, con domicilio en C/Velázquez, 134 28006 Madrid (España) que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente en el marco de la presente convocatoria.

Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La base de licitud es el artículo es el artículo 6.1 c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de acuerdo con:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Convenio colectivo
- Otra normativa aplicable

Se tratarán categorías especiales de datos de los/as aspirantes con discapacidad, con la finalidad de proceder a la de tiempo y/o medio. La base jurídica en el caso de categorías especiales, es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

En el caso de que una persona sea seleccionada, SEPI podrá corroborar la información aportada poniéndose en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado siendo la base de licitud el interés legítimo de la empresa.

No están previstas comunicaciones de datos salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de SEPI, así como otros que resulten aplicables.

Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página WEB de SEPI www.sepi.es y www.administracion.gob.es, los aspirantes serán identificados por el número de candidatura asignado previamente.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/Velázquez, 134 - 28006 Madrid, o a través del correo electrónico

de la Delegada de Protección de Datos: cumplimiento@sepi.es, indicando en el asunto: Indicando en el asunto "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

Así mismo, se informa que cualquier persona interesada puede retirar su consentimiento en cualquier momento ante Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/Velázquez, 134 28006 Madrid, o a través del correo electrónico de la Delegada de Protección de Datos: cumplimiento@sepi.es, indicando en el asunto: "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con la Delegada de Protección de Datos de SEPI, a través de correo electrónico: cumplimiento@sepi.es.